



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.252

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 217 del D.E.M.	5
Resolución N° 218 del D.E.M.	6
Resolución N° 219 del D.E.M.	7
Resolución N° 220 del D.E.M.	8
Resolución N° 221 del D.E.M.	10
Resolución N° 222 del D.E.M.	12
Resolución N° 223 del D.E.M.	14
Resolución N° 224 del D.E.M.	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 217 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jorge OJEDA – DNI 14.241.246, en el expediente administrativo N° 1071/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica la realización de una cirugía ocular; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$ 5.000) al Sr. Jorge OJEDA – DNI 14.241.246.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 08 ABR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 218 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ricardo David OCAMPO – DNI 33.001.808; en el Expediente Administrativo Nro. 794/2019; y

CONSIDERANDO:

Que es Sr. Ocampo es boxeador profesional y tiene la posibilidad de efectuar una pelea en Estados Unidos; y

Que la mentada ayuda a es a los efectos de tramitar la VISA y de esta manera poder ingresar al país antes indicado; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) al Sr. Ricardo David OCAMPO – DNI 33.001.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 08 ABR 2019





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 219 -

VISTO:

El proyecto ciclo lectivo 2019 presentado por LA ASOCIACION CIVIL ESCUELA ITINERANTE POPULAR DE ARTE (EIPA) - CUIIT 30-71615978-3; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado en el visto tiene por objeto realizar clases individuales y grupales de lunes a sábados, jornadas y charlas con referentes del chámame, la plástica y el cine; y

Que dichas clases serán de acceso libre y gratuito; y

Que es política de este DEM ayudar e incentivar estos tipos de desafíos que tienen como eje la educación y la cultura;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a LA ASOCIACION CIVIL ESCUELA ITINERANTE POPULAR DE ARTE (EIPA) - CUIIT 30-71615978-3.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Abril de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1. SUBSIDIOS.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 220 -

VISTO:

La solicitud elevada por la SECRETARIA DE PRODUCCIÓN MUNICIPAL; y

El dictamen del Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que EN VIRTUD DE que la prioridad sostenida por el Departamento Ejecutivo de propender y apoyar las tareas productivas, lograr la permanencia de los pobladores en sus lugares de origen, especialmente en la zona rural, y la dificultad que representa para estos adquirir el amplio espectro de maquinarias para el labrado de la tierra y desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias por parte de pequeños productores.-

Que la inversión permitirá el desarrollo de la economía familiar y su multiplicación de productores de materias primas tan esenciales para nuestro mercado, logrando la provisión local de alimentos, el abaratamiento de los costos, el desarrollo de zonas hasta hoy improductivas y la realización social de grupos de productores que no cuentan con los elementos para mejorar su competitividad productiva y lograr escalas rentables de producción.-

Por las razones expresadas y que ello representa un beneficio para todos los sectores locales dado las conveniencias analizadas en materia de oportunidad precio y características de los implementos su estado de funcionamiento conforme surge del informe agregado por la Dirección de Obras Públicas, máxime cuando permitirá la concreción de políticas PUBLICAS de desarrollo productivo y permitirá una mejora en el servicio a los ciudadanos.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER LA COMPRA DE LOS IMPLEMENTOS DE PRODUCCIÓN AGRICOLA que se detallan en el anexo 1.

ARTICULO 2°: DISPONER EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 525.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL) Al Sr Campestrini Juan Carlos, por la compra de los implementos indicados en el art. 1°. Pagos que se harán efectivos en cinco pagos iguales, mensuales de \$105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL), con vencimiento el primero de ellos el día 10 de Abril de 2019 previa recepción de los bienes incluidos en el listado.-

ARTICULO 3° ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°:ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 08 ABR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 221 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles del BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN – 246 Viviendas, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas; y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Piedra Destape para las calles del BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN – 246 Viviendas, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que viven sobre las calles del BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN – 246 Viviendas, tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de Piedra Destape para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Piedra Destape, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles del BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN – 246 Viviendas.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 702.000.- (Pesos Setecientos Dos Mil) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles].-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 08 ABR 2019

Dr. JOSE MANUEL ARGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 222

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3180 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 6 de la ORDENANZA Nro. 2933; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3180 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 6 de la ORDENANZA Nro. 2933; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3180

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- MODIFICAR el art. 6° de la ORDENANZA N° 2933, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Las calles que comprenden el Sistema serán:

- Berón de Astrada, Castillo y Caá Guazú desde General Ramírez hasta Posadas/Andresito.
- Belgrano desde Podestá hasta Irastorza.
- Rivadavia desde Podestá hasta Irastorza.
- Dr. Pozzi/Juan de Vera desde Podestá hasta Irastorza.
- Duarte Ardoy, entre Castillo y Berón de Astrada. Pueyrredón entre Berón de Astrada y Caá Guazú.
- Rodríguez Peña, entre Castillo y Caá Guazú.
- Sarmiento, entre Castillo y Caá Guazú.
- Andresito entre Berón de Astrada y Castillo. Posadas, entre Berón de Astrada y Caá Guazú.

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 03 de abril de 2019

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 223.

VISTO:

La necesidad de mantener los vehículos municipales en condiciones optimas de funcionamiento, a fin de brindar un buen servicio a la comunidad; y

Que el camión Ford 14.000 motor MWM 610 se encuentra fuera de funcionamiento por desperfectos mecánicos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RECTIFICACIONES CURUZÚ CUIT 33-71132803-9, realiza rectificación de motores; y

Lo dispuesto por la Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Nro. 5571 en su artículo 109; punto 3; inc. (j); y

Teniendo en cuenta el presupuesto de reparación total del vehículo presentado por RECTIFICACIONES CURUZU se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.);

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la empresa RECTIFICACIONES CURUZÚ a realizar la reparación total del camión Ford 14.000 motor MWM 610.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTÍCULO 2°: ABONAR en concepto de mano de obra por la reparación indicada en el artículo 1, la suma total de \$ 234.407 (pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos siete) pagaderos en 4(cuatro) cuotas de \$58.601.75 (pesos cincuenta y ocho mil seiscientos uno con 75/100).-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.1.1 MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 224.****VISTO:**

Que el Agente Municipal **ALVEZ PEDRO RAMON** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 19, Mantenimiento y Producción**, a partir del **01 de Abril de 2019** a el **Sr. ALVEZ PEDRO RAMON, M.I. N° 13.349.223**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de Abril de 2019** por los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 08 ABR 2019


LUCAS MARTÍN INESI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía